



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1436

VISTO:

Que la Municipalidad de Los Surgentes, es integrante de la Comunidad Regional Marcos Juárez, ente público integrado por todos los municipios y comunas del Departamento Marcos Juárez

Y CONSIDERANDO:

La activa participación de la Señora Intendente Cra. Paula Andrea Córdoba en representación del Municipio en la “COMUNIDAD REGIONAL MARCOS JUÁREZ”, justifica la ratificación de todo lo actuado en representación de esta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Que la “COMUNIDAD REGIONAL MARCOS JUÁREZ”, tiene como propósito trabajar de manera articulada entre sus integrantes promoviendo el desarrollo de la región en materia social, cultural, económica y ambiental, generando procesos que benefician a la comunidad toda, teniendo como eje central la transparencia en la gestión, *fortaleciendo el espacio Institucional en procura de objetivos claros y bien definidos, para lo cual se crea el fondo que se nutrirá de los aportes participativos de los miembros naturales y plenos de la Comunidad.*

Que como lugar donde se plantean proyectos de envergadura regional, la Comunidad Regional necesita contar con fondos que permitan dar sustentabilidad, funcionamiento operativo, asesoramiento y asistencia profesional para llevarlos adelante, además del seguimiento específico y puntual de cada proyecto.

Que la posibilidad de contar con un aporte económico por parte de los municipios y comunas que la integran servirá como herramienta válida para cumplir con lo descripto en el párrafo anterior.

Que en la última reunión de fecha 19 de Marzo en la localidad de Monte Buey se trató la necesidad de definir los aportes de los municipios a la comunidad, resolviéndose la contribución por cada integrante con un monto equivalente al cero dos por ciento (0.2 %) del bruto de la coparticipación mensual.

Que el mecanismo a aplicar para la contribución será la retención automática por parte del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba del porcentaje del 0,2% de la coparticipación correspondiente a la Municipalidad de Los Surgentes y el depósito en una cuenta especial y específica de la Comunidad Regional abierta a tales fines.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: RATIFICASE la participación de la Municipalidad de Los Sargentos como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: ESTABLÉCESE un aporte mensual equivalente al 0,2% (cero comas dos por ciento) del importe bruto que le corresponda percibir a la Municipalidad de Los Sargentos en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por la Ley vigente ó la que la reemplace ó sustituya en el futuro, como aporte participativo a los fines de darle funcionamiento operativo a la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez y lograr la concreción de Proyectos que benefician a toda la comunidad, promoviendo el desarrollo de la región en materia social, cultural, económica y ambiental.

Art. 3º: El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, en oportunidad de practicarse cada liquidación de coparticipación, y depositado en la Cuenta Corriente N°: 300044/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU: 0200333501000030004415) abierta a nombre de la Comunidad Regional Departamento Marcos Juárez (CUIT N°: 30-70968552-6) en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Corral de Bustos N°: 333).

Art. 4º: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener los fondos de Coparticipación establecidos por Ley 8663, los importes necesarios según los artículos precedentes y depositarlos en la cuenta definida a tal fin.

Art. 5º: AUTORIZASE expresamente a la titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 6º: IMPÚTANSE las erogaciones mensuales resultantes del aporte participativo de la Municipalidad de Los Sargentos, a la CUENTA -01010316- Otros de Servicios- del presupuesto en vigencia.

Art. 7º: Las autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor Forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza.

Art. 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SARGENTOS, A LOS 22 DÍAS DE MARZO DE 2021.